



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 342 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 26 SEP. 2024

VISTO: El Oficio N°0928-2024-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 18 de setiembre del 2024; y el Informe Legal N°426-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 25 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto Soc. Econ. Emigdio Romero Hernández, emite el Oficio N°928-2024-GRU-DRTC-DR-OPP, solicitando aprobación vía acto resolutivo de la Directiva N°003-2024-GRU-DRTCU-DR-OPP "DISPOSICIONES PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS VIÁTICOS, EN LA UNIDAD EJECUTORA: 200 REGIÓN UCAYALI - TRANSPORTE (0948)".

Que, la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos - Ley N°27619, tiene por objeto regular las autorizaciones de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público.

Que, la Ley N°31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece en el numeral 1 del artículo 10° las medidas en materia de bienes y servicios; estableciendo que "Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias".

Bajo esa premisa, el artículo 5° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, se establece la Escala de Viáticos por zonas geográficas. Asimismo, con Decreto Supremo N°007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios para funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brindan servicios de consultoría; en la misma norma en mención, se establecen la Duración de la Comisión de Servicios, así como la rendición de cuentas.

Consecuentemente, con fecha 13 de marzo del 2024 el Gobierno Regional de Ucayali emitió la Resolución Ejecutiva Regional N°094-2024-GRU-GR en la cual se aprueba la **DIRECTIVA N°006-2024-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Disposiciones para Autorización de Viajes en Comisión de Servicios y la Rendición de Cuentas de los Viáticos en las Unidades Ejecutoras del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali"**.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali antes de la publicación de la Directiva mencionada, venía trabajando con la Directiva N°004-2018-GRU-DRTC-DR-OPP "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y SU RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI", aprobada mediante Resolución Directoral Regional N°304-2018-GRU-DRTC de fecha 20 de junio del 2018 (vigente). Por lo que al tener nueva propuesta de Directiva, corresponde dejar sin efecto la Directiva mencionada.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 344 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 26 SEP. 2024

Que, la Directiva elaborada por el Director de Planeamiento y Presupuesto, tiene por objeto establecer procedimientos que permita uniformizar criterios para autorización de viajes de comisión de servicios en el interior del Departamento de Ucayali, territorio nacional; así como para el otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas de los gastos realizados por el comisionado; las disposiciones y procedimientos establecidos en la Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Sede Regional

Con proveído de fecha 24 de setiembre del 2024, el Director de la Oficina de Administración, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal; en atención a ello, con Informe Legal N°426-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, OPINA: Que, se declare PROCEDENTE; APROBAR la DIRECTIVA N°003-2024-GRU-DRTC-DR-OPP "DISPOSICIONES PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS VIÁTICOS, EN LA UNIDAD EJECUTORA: 200 REGIÓN UCAYALI - TRANSPORTE (0948)".

Estando a lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N°31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N°047-2002-PCM y Decreto Supremo N°007-2013-EF, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la DIRECTIVA N°003-2024-GRU-DRTC-DR-OPP "DISPOSICIONES PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS VIÁTICOS, EN LA UNIDAD EJECUTORA: 200 REGIÓN UCAYALI - TRANSPORTE (0948)", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO Resolución Directoral Regional N°304-2018-GRU-DRTC de fecha 20 de junio del 2018.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, hacer de conocimiento de la presente Resolución a todos los Funcionarios y Servidores Públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los Órganos correspondientes, en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL